



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICACION: 20001-40-03-005-2021-00354-00.
DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, C.C. 79.542.299
PROVIDENCIA: REQUERIMIENTO.

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a estudiar la solicitud presentada por el deudor dentro de la presente liquidación patrimonial.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial presentado ante esta agencia judicial, el deudor MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, solicita que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso, se ordene a distintos despachos judiciales la remisión a la presente liquidación, de los siguientes procesos seguidos en su contra:

No.	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO
1	Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar	Isabel Cristina Olivella Oñate	Manuel Guillermo Cuello Baute	2012-00213
2	Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar	Agromilenio S.A.	Manuel Guillermo Cuello Baute	2015-00813
3	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar	Ledys María España Ávila	Manuel Guillermo Cuello Baute	2021-00316

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante comunicación del 15 de diciembre de 2022¹, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, remitió el proceso ejecutivo seguido por ISABEL CRISTINA OLIVELLA OÑATE, en contra de MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, bajo el radicado No. 2012-00213, razón por la cual no habría lugar a proferir una orden en ese sentido.

Por otro lado, en lo que toca al proceso ejecutivo seguido por la sociedad AGROMILENIO S.A., en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, bajo el radicado No. 2015-00813, evidencia el Despacho que a la fecha no ha sido remitido dicho proceso a la liquidación, y, por tanto, se requerirá sobre el particular.

Contraria suerte correrá la solicitud de remisión del proceso seguido en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por la señora LEDYS MARÍA ESPAÑA ÁVILA, bajo el radicado No. 2021-00316, toda vez que al realizar la consulta de dicho proceso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se evidencia que no se trata de un proceso de ejecución, sino de un proceso ordinario laboral, en el cual a la fecha se encuentra pendiente por realizar, incluso, la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como se observa a continuación:

¹ Visible en Expediente Digital "32Recepciondeprocesoparaagregarainsolvencia"



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
002 Juzgado de Circuito - Laboral			Jesus A. Zamora		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- LEDYS MARIA - ESPAÑA AVILA			- SANDRA CASTRO CASTRO - MANUEL - CUELLO BAUTE		
Contenido de Radicación					
Contenido					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2023 A LAS 16:20:14.	13 Jul 2023	13 Jul 2023	12 Jul 2023
12 Jul 2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE REPROGRAMA FECHA			12 Jul 2023
25 Ene 2023	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVA A CABO AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTICULO 77CPTYSS, SE FIJA EL DIA 13 D EJULIO DE 2023 A LA HORA JUDICIAL DE LAS 2:30PM PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO			25 Ene 2023
19 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2022 A LAS 18:22:56.	20 Sep 2022	20 Sep 2022	19 Sep 2022
19 Sep 2022	AUTO DE TRAMITE	SE ACEPTA APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA Y SE FIJA EL (25) DE ENERO DE 2023, A LAS 10:30 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS			19 Sep 2022

Es pertinente precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso, los procesos que deben ser remitidos a la liquidación son los ejecutivos seguidos contra el deudor, por lo que no sería procedente ordenar la incorporación de un proceso ordinario laboral a la presente liquidación patrimonial.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remita a la presente liquidación patrimonial, el proceso ejecutivo que cursa en ese despacho judicial, seguido por la sociedad AGROMILENIO S.A., en contra del deudor MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, bajo el radicado No. 2015-00813. Por Secretaría ofíciase.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud consistente en ordenar la remisión del proceso ordinario laboral que cursa en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, seguido por la señora LEDYS MARÍA ESPAÑA ÁVILA, bajo el radicado No. 2021-00316, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe44a24f261b507e4a76597ca36bd1bc5ded50b9dccfe801290b8fc635e01ab**

Documento generado en 21/09/2023 05:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>